



**ACTA N° 41- O - GADMLA - 2018**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, siendo las catorce horas quince minutos, del viernes dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho. Dando cumplimiento a la convocatoria, hecha por el señor Abogado Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, para la reunión ordinaria de Concejo. El señor Alcalde, me pide que constate el quórum reglamentario de ley. Acto seguido y a pedido del señor Alcalde, en mi calidad de Secretario General, procedo a tomar asistencia a los señores Concejales presentes, una vez constatado el quórum y estando presentes las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. María Esther Castro, Ing. Abraham Freire, Lic. Gandhi Meneses, Sra. Frine Miño y Sr. Javier Pazmiño. Actúa como Secretario del Concejo, el Doctor Benjamín Granda. Existiendo el quórum reglamentario de Ley, el señor Alcalde, da inicio a esta sesión ordinaria y me dispone que proceda a leer el **primer punto** del orden del día: **Constatación del quórum e instalación de la sesión.** Una vez que se constató el quórum, el señor Alcalde da la bienvenida a las señoras Concejales y a los señores Concejales, a esta sesión de Concejo, con estas palabras da por instalada la sesión, de la Convocatoria N° 41, convocada para la sesión ordinaria del día viernes 16 de noviembre del 2018. Seguidamente el señor Alcalde, me pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día.** El mismo, que se lo lee de forma clara y se lo describe a continuación: **PRIMERO: Constatación del quórum e instalación de la sesión; SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día; TERCERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 40-O-GADMLA-2018 del 09 de noviembre de 2018; CUARTO: Análisis y resolución del informe N° 05-CPP-GADMLA-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, No Tributarias, y de Servicios Básicos, Administrados por el Gobierno Municipal y sus Empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el Cantón Lago Agrio; QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 036-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza de Creación de Barrios en la Jurisdicción del cantón Lago Agrio, de la provincia de Sucumbíos; SEXTO: Análisis y**



resolución del informe N° 037-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Orellana" de la parroquia 10 de Agosto; SÉPTIMO: Análisis y resolución del informe N° 038-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización "CODESTAPU", parroquia Santa Cecilia; OCTAVO: Análisis y resolución del informe N° 039-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Salinas" de la parroquia 10 de Agosto; NOVENO: Análisis y Resolución del informe N° 040-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Reforma a la Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización Municipal "Mi Vivienda"; DECIMO: Análisis y resolución del Informe N° 38-CT- Lago Emprendedor-2018, del Coordinador Técnico Lago Agrio Emprendedor 2018, sobre conocimiento del informe técnico y económico del proyecto "Junio Mes de las Expresiones Culturales, Turísticas, Deportivas y Recreativas Lago Agrio Emprendedor 2018; DECIMO PRIMERO: Análisis y resolución del oficio N° 358 -GPSM-2018, del señor Procurador Síndico, sobre conocimiento de las Resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nros. 13-GADMLA-2018; y, 14-GADMLA-2018, de fechas 30 de octubre de 2018, correspondiente a los predios de propiedad de los señores Víctor Anibal Tenesaca Anchundia y Carlos Alberto Avilés Quijije; y, DECIMO SEGUNDO: Clausura.- Acto seguido, el señor Alcalde pone a consideración de los señores Concejales y señoras Concejales el orden del día. Seguidamente la señora Concejala María Esther Castro, hace uso de la palabra y mociona: **Que se apruebe el orden del día de la convocatoria N° 41 de la sesión ordinaria de concejo del 16 de noviembre del 2018.** Siendo las 14H16 minutos se integra a la sesión la señora Concejala Flor Jumbo. El señor Concejál Javier Pazmiño, hace uso de la palabra para apoyar la moción presentada. Al existir la única moción presentada y debidamente calificada, el señor Alcalde pone a consideración de los señores Ediles, y es aprobado, por **Unanimidad.** Acto seguido el señor Alcalde, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día.-----  
**TERCERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 40-O-GADMLA-2018 del 09 de noviembre de 2018.-** A continuación el señor Alcalde, pone a consideración de los señores Ediles,



la referida acta. Seguidamente la señora Concejala María Esther Castro, hace uso de la palabra y solicita que en la página siete en el último renglón después de la palabra problema, se elimine la frase **en el momento que ellos lo consigan**. Acto seguido la señora Concejala Frine Miño, hace uso de la palabra y presenta la siguiente moción: **Que se apruebe el acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 40-O-GADMLA-2018, del 09 de noviembre del 2018.**- Siendo las catorce horas veinte minutos la señora Evelin Ormaza, se integra a la sesión, La señora **concejala María Esther Castro**, hace uso de la palabra para apoyar la moción presentada por la Concejala Frine Miño. Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, excepto el voto de la señora Concejala Flor Jumbo, del señor concejal Javier Pazmiño y del señor Alcalde, quienes salvan su voto por no haber participado en dicha sesión. El Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría**, resuelve: Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 40-O-GADMLA-2018, del 09 de noviembre del 2018.---- Acto seguido **el Ab. Vinicio Vega Jiménez**, Alcalde del cantón Lago Agrio, hace uso de la palabra y manifiesta: De acuerdo a lo que establece la ordenanza de orden parlamentario, si es que existen solicitudes que hayan pedido ser recibidos en esta sesión, éstas se efectuarán una vez tratado la lectura y aprobación del acta. Por secretaría se da a conocer que existe la petición del Abogado Dionicio Encarnación Encargado de la Unidad de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, pero no se encuentran presente. Acto seguido el señor Alcalde, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día.-----

**CUARTO: Análisis y resolución del informe N° 05-CPP-GADMLA-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, No Tributarias, y de Servicios Básicos, Administrados por el Gobierno Municipal y sus Empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el Cantón Lago Agrio** En este punto pide la palabra el **señor concejal Javier Pazmiño Calero**, en su intervención dice: Esta ordenanza fue presentada por usted señor Alcalde. La Asamblea Nacional, el veintiuno de agosto, aprobó una Ley para Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, No Tributarias, lo que es la Ley Orgánica de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleos y Equilibrio Fiscal, esta ley prevé que es de carácter obligatorio para entidades adscritas al gobierno nacional, como SRI, banco de Fomento, mas a los



gobiernos seccionales nos permite con libertad aplicar esta ley, elaborando propuestas de ordenanzas como marco jurídico del cantón. Cumpliendo el mandato, la Comisión de Planificación y Presupuesto, en días anteriores con la participación de las compañeras Gloria Romero y Frine Miño, se socializó esta ordenanza, ahí se recogieron observaciones generales, como el Art. 20, que dice, que si alguien hace un pago indebido no se puede devolver, se logró insertar que se elabore un título de crédito que compense lo que se ha pagado en demasía, entre otras sugerencias, como la del señor Sindico, que se refiere, a las facilidades de pago se las pueda hacer en dos años. Una vez aprobada esta ordenanza debe tener tres meses de vigencia para que los habitantes del cantón se acojan a un plan de pago sea total o con convenios de pago. También se aplicará esta ordenanza para las entidades adscritas a este municipio como EMAPALA, Cuerpo de Bomberos, no así Mancomunidad de Transito, ya que su directorio es provincial. Para los que tienen juicios coactivos una vez aprobada esta ordenanza, prácticamente todos los trámites que tengan en su etapa que esté, se dejaría sin efecto, si acogen el plan de pago, así estén en una etapa judicial. Si alguien no cumple el plan de pago, automáticamente se reactivaría el juicio contra esta persona con el procedimiento que corresponda. En Bomberos nos hicieron llegar la preocupación de que hay ciudadanos en el cantón que tienen deudas de patentes de negocios que han cerrado y estos están generando deudas hasta por quince años, que deben hasta dos mil dólares, o empresas que se han creado y no han cerrado el RUC, ha generado deudas. Se ha pedido que se haga un corte para saber a cuánto llega las deudas, se cree que en el municipio se supera el millón doscientos mil dólares de cartera vencida, lo que representaría un 70% de deuda fija y 30% de intereses y mora. La intención es que con esta ordenanza, el municipio recaude un promedio de setecientos a ochocientos mil dólares para ingresar en la inversión municipal.

El señor **concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y en su intervención dice: La ordenanza que está poniendo al debate la Comisión de Planificación y Presupuesto, es bastante técnica en el ámbito de términos financieros, tiene su origen en la Ley de Fomento Productivo. Creo que en usted señor Alcalde y en los señores concejales hay la voluntad política de acogerla, no es mandatoria, que nosotros tendríamos que acogerla, pero por la situación económica que viven algunos sectores de la población, concretamente aquí en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, amerita esta ordenanza, y para quienes han emprendido negocios con la finalidad de buscar su sustento a su familia, se ha hecho un trabajo interesante. Solo tengo una duda respecto a las cifras, no sé si refiere al municipio o también está ahí EMAPALA y Cuerpo de Bomberos, en vista que ellos manejan sus propias



cuentas, y el Concejo, conoce el presupuesto nada más. Tengo una observación al informe de asesoría jurídica, que se refiere, que una disposición final, dice, que entrará en vigencia a partir de su aprobación, pero por tratarse de una ordenanza de carácter tributario, deberá decir, que esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, se debe hacer esa modificación, para luego no estar haciendo reformas. Se han acercado muchas personas preguntando cuando se aprueba esta ordenanza para poder contribuir, ya que estar pendiente con una deuda genera problemas sicosomáticos y molesta a los ciudadanos, es un buen momento para oxigenar la economía de los ciudadanos.

La **señora concejala María Esther Castro**, pide la palabra y en su intervención manifiesta lo siguiente: Preocupada por la cartera vencida, que dice el compañero que se tiene que recuperar, sin embargo con esta ordenanza nos va a permitir recuperar la cartera vencida, porque solo vamos a recuperar el capital, que se lo tiene que pagar el cien por ciento, y se lo tiene que distribuir en noventa días, solo se perdona la multa, interés y recargo, en noventa días. La preocupación de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sugiere que se realice una campaña muy agresiva, amplia para que conozca todo ciudadano e incluso se coloque pancartas en los sitios públicos para que conozcan todos y paguen, ya que tienen noventa días para que vengan a pagar.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, hace uso de la palabra y dice: El objetivo es generar a nuestros contribuyentes del municipio un apoyo de parte de quienes hacemos el gobierno municipal, el rato que aprobemos esta ordenanza, evitamos el pago de multas, intereses y recargos, nos va ayudar bastante en relación a la situación económica que tienen los habitantes de Lago Agrio. Como el compañero Gandhi Meneses, decía: La ley no es mandatoria, pero este Concejo Municipal, estoy seguro será aprobada por unanimidad, dará una mayor facilidad a los contribuyentes. En lo que se refiere a las empresas públicas, como EMAPALA, y la Mancomunidad, en lo que se refiere a esta última, tendré que presentar un proyecto de resolución en lo que se refiere al cantón Lago Agrio, estaríamos a expensas que si otros cantones establecen esta ordenanza, es de jurisdicción específica en lo que se refiere al cantón Lago Agrio, lo único que exoneraríamos las multas en relación a vehículos no matriculados a la fecha de los dígitos establecidos en el calendario por la Agencia Nacional de Tránsito.

El **señor concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y en su intervención manifiesta: Que se apruebe el informe N° 05-CPP-GADMLA-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, No Tributarias, y



de Servicios Básicos, Administrados por el Gobierno Municipal y sus Empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el Cantón Lago Agrio. Que se modifique la primera disposición final, por el siguiente texto: Que la presente ordenanza entrara en vigencia, una vez que sea publicada en el Registro Oficial. Así mismo se recomienda que se haga una difusión masiva de esta ordenanza en los diferentes medios de comunicación.

Apoyan la presente moción la concejala Evelin Ormaza y el señor Concejal Gandhi Meneses.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 05-CPP-GADMLA-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, No Tributarias, y de Servicios Básicos, Administrados por el Gobierno Municipal y sus Empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el Cantón Lago Agrio. Modificar la primera disposición final, por el siguiente texto: La presente ordenanza entrara en vigencia una vez que sea publicada en el Registro Oficial. Así mismo se recomienda que se haga una difusión masiva de esta ordenanza en los diferentes medios de comunicación.-----

**QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 036-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza de Creación de Barrios en la Jurisdicción del cantón Lago Agrio, de la provincia de Sucumbíos.-** La concejala María Esther Castro, pide la palabra y en relación a este informe señala: El veintiocho de mayo de 2018, quien les habla, la concejala María Esther Castro, Concejala del Cantón Lago Agrio, presenta al señor Alcalde el proyecto de Ordenanza de Creación de Barrios en la Jurisdicción del Cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbíos. Por la necesidad de los barrios que necesitan que se legalice como barrios, este pedido lo hace constantemente la empresa eléctrica para poner el tendido eléctrico. La Comisión en sesión extraordinaria realizada el diecinueve de junio de 2018, procedió a realizar el análisis del oficio 12-MECCU-GADMLA-2018, referente al Proyecto de Ordenanza de Creación de Barrios en la Jurisdicción del Cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbíos, por mayoría se resolvió: 1.- Solicitar a Gestión de Avalúos y Catastros y a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, se digne realizar las observaciones y sugerencias por escrito al proyecto de ordenanza en mención; 2.- Solicitar a la oficina técnica del



Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que se digne notificar por escrito a esta Comisión, si es o no competencia del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la creación de barrios, o se especifique detalladamente y de acuerdo a la normativa legal vigente, cual es la competencia que tiene la Cartera de Estado que representa en cuanto a lo que se denominan barrios, dentro de los perímetros urbanos de las ciudades o centros poblados; 3.- Una vez recibida toda la información solicitada, enviar todo el expediente a Gestión de Procuraduría Síndica, para que realice un análisis minucioso de toda la documentación y se dignen hacer llegar por escrito a esta Comisión las observaciones y sugerencias del Proyecto de ordenanza antes mencionada. El Ministerio manifiesta que ellos únicamente aprueban la organización social, en lo que se refiere al uso del suelo le corresponde a la municipalidad. Recibimos los informe No. 001-GAC-GADMLA-2018, de fecha veintiocho de junio de 2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, documento en el cual hace llegar a la Comisión de Legislación y Fiscalización, las sugerencias, al Proyecto de Ordenanza de Creación de Barrios en la Jurisdicción del Cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbios, el informe No 025-DP-GADMLA, de fechas veintiséis de julio de 2018, suscrito por el Arquitecto Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión de Planificación, mediante el cual remite a la Comisión de Legislación y Fiscalización, las sugerencias al Proyecto de Ordenanza en referencia. En oficio del MIDUVI-GOTS-CCR-18 No. 00135, de fecha doce de septiembre de 2018, suscrito por el Ing. Cesar Cevallos Rosado, documento en el que en su parte pertinente, textualmente señala: "de acuerdo a la normativa legal expuesta, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene dentro de sus competencias, otorgar personalidad jurídica a las organizaciones sociales sin fines de lucro, que se encuentren en su circunscripción territorial. Me reuní con el área jurídica, y revisando tanto la Constitución de la República, y el COOTAD, no había ni siquiera donde Ministerio de Desarrollo o MIDUVI, tenía la capacidad o la competencia de crear barrios peor nos autorizaba a nosotros al municipio, por eso se recomendó que se lo hiciera como delimitación de barrios, de acuerdo al Art. 57 letra z, del COOTAD, nos da esa competencia al municipio. El siete de noviembre de 2018, se reúne en sesión extraordinaria, la Comisión de Legislación y Fiscalización, se analiza la documentación y los informes respectivos, y de preferencia se analiza los informes de sindicatura, que se hace algunos cambios en los considerandos, y algunos artículos porque ahora es delimitación de barrios. Con estos antecedentes informo: 1.- El mencionado proyecto de ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 30, 31, 240, 264 numeral 1, en consecuencia el texto de su



articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador. 2.- El proyecto de ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c); 57 literales a), b), c), d) x), y z); 306 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD. 3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de realizar la delimitación de los barrios de la jurisdicción del cantón Lago Agrio, reconocer como unidades básicas de participación ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, así como las articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere, para lo cual deberá cumplir estrictamente con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y demás normas conexas. 4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE BARRIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN LAGO AGRIO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, nueve considerandos, siete artículos, cuatro disposiciones generales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final, mismo que se adjunta al presente informe. Es todo lo que informo en la parte legal no técnica, se basa en la Constitución y el COOTAD.

El **señor concejal Gandhy Meneses Alvares**, pide la palabra y en su intervención manifiesta: Quiero puntualizar lo siguiente, he revisado algunas actas, y hemos encontrado comentarios de los concejales, que manifiestan que la Comisión de Legislación y Fiscalización, algunas veces da preferencia a ciertas proyectos de ordenanzas y emite los informes. La compañera María Esther Castro, hace un análisis del proyecto de ordenanza que se pone a debate, se envió el veintiocho de mayo de mayo de 2018, por los meses que se contabiliza, se demuestra que a la propia presienta de la Comisión, se la está atendiendo en siete meses. Hay proyectos de ordenanzas que son puntuales, no requieren mayor análisis o discusión, en el presente caso se estaba buscando las alternativas para aterrizar con este proyecto de ordenanza, en definitiva yo había presentado un proyecto de ordenanza sobre la delimitación del barrio Naranjal, la parte jurídica tiene algunas ordenanza de otros cantones como han trabajado y se puede hacer de orden individual o en paquete. La ordenanza que se pone en consideración y si se da el tratamiento



correcto pasaría a la Comisión de Terrenos, para que pedidos puntuales de algunos barrios podrían incluirse aquí la delimitación concreta. Aquí también debo decir que la Comisión de Obras Públicas, está trabajando con el proyecto de nomenclatura de las calles de Nueva Loja, que no tienen nombre, porqué hago esta relación?, porque se ha convertido en tema de seguridad ciudadana y creo que con la delimitación también se podrá contribuir y debatir los nombres de las calles, porque es importante para Avalúos y Catastros, Planificación, Agua Potable, para los que instalan servicios en el cantón, o cuando hay un accidente, se pide la dirección exacta o sitio, pero resulta que la calle son sin nombre, o el barrio sin nombre. Es seguridad ciudadana contar con la nomenclatura, y pienso que se debe aprobar en primer debate a este proyecto de ordenanza, hasta que llegue el proyecto de nomenclatura, con la sugerencia de algunos nombres, porque han venido dirigentes barriales a decir que se ponga tales nombres y resulta que no hay homogeneidad, por ejemplo con el nombre de una persona, un país o fruta. En el sector del Concejo Provincial existen los nombres de las provincias del país, y uno se ubica en la memoria. Lo que sugerimos que cuando se apruebe la ordenanza de limitación de barrios, se pueda hacer la socialización y no se mezclen los nombres como por ejemplo, el apellido lima consta en algunos barrios, puede generar complicación al turista o usuarios para ubicarse. Eso no quiere decir que el proyecto de la compañera María Esther Castro, va abarcar todos los barrios de Nueva Loja, sino que algunos concejales pueden apadrinar algunos de los barrios y presentar el requerimiento. En el caso mío llegaron cuatro barrios como el caso el barrio Naranjal, que fue aprobado por el Concejo, nos ha tocado batallar con los técnicos, que manifiestan que los barrios deben abarcar cien hectáreas, cosa absurda. La concejala María Esther Castro, leyó algunos preceptos que dice que se respeta lo que está constituido y el municipio puede promover algunos sitios como lo pida la población para delimitar el perímetro urbano, esa sería mi aportación en este tema.

El **señor concejal Abraham Freire Paz**, pide la palabra y en su intervención manifiesta: Preguntar a la proponente, si con esta ordenanza se va resolver el problema, porque se dice que también se puede hacer de manera aislada por barrios, creo que hay requerimiento de muchos barrios, que solicitan en función algunos trámites para la empresa eléctrica, y con esta ordenanza se puede ayudar como municipio a las personas. El compañero Gandhi Meneses, planteaba en cuanto al tema de los meses que tarda esta ordenanza, se manifiesta que en la parte jurídica no se encontraba la forma como arreglar para que el municipio pueda entrar en esa área, por lo demás me parece interesante y una buena noticia para los barrios y ojala con esto se le pueda dar respuesta por parte de la empresa eléctrica, ya que dicen, que si no son



barrios no los pueden atender, incluso el municipio pueda a través de los técnicos resolver y nosotros podamos aprobar estos barrios.

El **señor concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y en su intervención manifiesta: Unirme a las felicitaciones por la propuesta. Es un pedir de muchos sectores del cantón. Estoy convencido que la competencia del Gobierno Municipal, en base al Art. 55 del COOTAD, literal b, que se refiere al control del uso del suelo del cantón. La intención es organizar algunos sectores que necesitan ser legalizados, que eran lotizaciones, que luego de ocho años que han muerto los lotizadores, ahora queda en sus dirigentes, pero siguen constando como lotizaciones, la empresa eléctrica y otras instituciones del Estado para hacer algún tipo de inversión que legalmente no les permite la ley, y piden que se defina como barrios. Mi inquietud es, si la competencia a nosotros como municipio es crear barrios o delimitar barrios, porque quién daría la personería jurídica, sería el MIDUVI o no sé quién. Mas el municipio de acuerdo a su competencia legal, nos permita crear o solo delimitamos el perímetro del nuevo barrio, y entregamos la información para que continúen a quien le corresponda.

La **señora concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: Cuando buscamos nosotros, buscamos de quién era la competencia para crear los barrios, el MIDUVI, dijo no es mi competencia solo legalizamos organizaciones sociales nada más, por la insistencia de los barrios, hemos presentado la delimitación de barrios, que si nos da la competencia, no solo vamos a delimitar la superficie sino todo lo que se refiere a linderos y coordenadas, y automáticamente le damos la potestad de barrio porque el municipio le esta delimitando el uso del suelo. Nosotros hemos encontrado algunas ordenanzas de otros lados que delimitan barrios. Por el tiempo que han transcurrido busque en la constitución y nosotros solo podemos delimitar barrios.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, hace uso de la palabra y dice: Entiendo a la Comisión de Legislación y Fiscalización, en relación a esta ordenanza, no hay normativa nacional, estos son los vacíos que tenemos en la Asamblea Nacional, no hay normativa, el MIDUVI, dice, que trabaja en base a la parte organizativa por eso se conforman estos Comités Pro Mejoras. El COOTAD, establece que el municipio debe aprobar urbanizaciones, fraccionamientos. En este caso no sé si habrá normativa, en este caso en el Ministerio de Electricidad, habido algunos cambios, que también le faculta atender con los servicios a los barrios legalmente constituidos, en este sentido veo la ordenanza de carácter general, en base a la normativa del COOTAD, ejemplo nos dice, que ejercemos el control del uso del suelo en el cantón, pero tampoco lo podemos hacer, ahora estamos bajo la potestad de la Super Intendencia de Ordenamiento Territorial, ahí tenemos retrasadas algunas peticiones que no se ha podido atender, como peticiones de barrios. El



COOTAD es claro y dice, que nosotros podemos regular la delimitación pero no conformar los barrios. Lo que se había ocurrido es que en las ordenanzas de lotizaciones, de ponga una transitoria para que a futuro que si ellos crean conveniente, puedan conformar en barrios o Comité pro mejoras de barrios, porque si la ley no establece ni esta negado, nosotros si podemos dar una salida y puedan conformar un comité, la delimitación del barrio tampoco da la figura de barrio, por tradición se generaba las cooperativas de vivienda, y luego se les daba el nombre de barrio.

La **señora concejala María Esther Castro**, pide la palabra y en su intervención mociona: Que apruebe el informe N° 036-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y se apruebe en primer debate el proyecto de Ordenanza de Creación de Barrios en la Jurisdicción del cantón Lago Agrio, de la provincia de Sucumbíos. Así mismo que agregue una tercera disposición transitoria con el siguiente texto: Que las lotizaciones que se aprueben por el Concejo Municipal, pueden a futuro crear Comités Pro Mejoras o barrios. Así mismo que este proyecto de ordenanza pase a la Comisión de Terrenos.

Apoya la presente moción el concejal Javier Pazmiño.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 036-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza de Creación de Barrios en la Jurisdicción del cantón Lago Agrio, de la provincia de Sucumbíos. Así mismo que agregue una tercera disposición transitoria con el siguiente texto: Las lotizaciones que se aprueben por el Concejo Municipal, pueden a futuro crear Comités Pro Mejoras o barrios. Así mismo que este proyecto de ordenanza pase a la Comisión de Terrenos.-----

**SEXTO: Análisis y resolución del informe N° 037-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Orellana" de la parroquia 10 de Agosto.-** La señora concejala **María Esther Castro**, pide la palabra y en este informe señala: El veintiséis de octubre de 2018, el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), remite al señor Alcalde el **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "ORELLANA" DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO**, perteneciente al cantón Lago Agrio. La Comisión de Legislación y Fiscalización, el siete de noviembre de 2018, se reúne en sesión extraordinaria, con la presencia de la Lic. María Esther Castro y Lic. Gandhy Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrante de la Comisión en referencia, conjuntamente con los



funcionarios del GADMLA: Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Ingeniero Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), Arq. Antonella Alvarado, Jefa de Regulación de Urbanizaciones e Ing. Edgar Chérrez Morales, Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal. Luego del análisis correspondiente, se informa:

1.-El mencionado proyecto de ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 31, 66 numeral 2, 264 numerales 1 y 2; y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contravienen la Constitución de la República del Ecuador. 2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c), 55 literal b), 57 literales a), v), x), z), y cc), 322, 419 letra c) y 481 inciso quinto, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el Art. 1 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y el art. 2 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Mostrencos o Vacantes en posesión de Personas Particulares del Cantón Lago Agrio. 3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, determinar el perímetro urbano de los centros poblados ubicados en la jurisdicción territorial del cantón Lago Agrio, con la finalidad de realizar el cambio de uso de suelo de agrícola a urbano, para una adecuada planificación municipal en pro de legalizar la tenencia de los predios, dotación de los servicios básicos; de manera especial, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como todo tipo de mejoramiento de infraestructura urbana y otros que determina el COOTAD y demás normas conexas; y, que en el presente caso, a favor de los habitantes del centro poblado denominado "Orellana", de la parroquia 10 de Agosto, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios.

4.-Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "ORELLANA" DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, por cuanto cumple con lo establecido en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; la misma que cuenta con la respectiva exposición de motivos, trece considerandos, cuatro artículos, cuatro disposiciones generales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final, el mismo que se adjunta al presente. Es todo lo puedo informar, ya que es un análisis de carácter legal.

La **señora concejala Flor Jumbo Campoverde**, pide la palabra y en su



intervención mociona: Que se apruebe el informe N° 037-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; se apruebe en primer debate, el proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Orellana" de la parroquia 10 de Agosto y pase a la Comisión de Terrenos

Apoya la presente moción la concejala Frine Miño.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 037-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Orellana" de la parroquia 10 de Agosto y pase a la Comisión de Terrenos.

**SEPTIMO: Análisis y resolución del informe N° 038-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización "CODESTAPU", parroquia Santa Cecilia.-** La señora concejala María Esther Castro, pide la palabra y en su intervención dice: Con fecha treinta de octubre, el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, remite al señor Alcalde, el **PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "CODESTAPU", PARROQUIA SANTA CECILIA**, y el señor Alcalde sumilla a la Comisión de Legislación y Fiscalización. En sesión extraordinaria realizada el siete de noviembre de 2018, se reúne la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, donde se procedió al análisis del proyecto de ordenanza en mención, se recoge las observaciones hechas por la señora Concejala y Concejales, así como los aportes realizados por los funcionarios técnicos y jurídicos, se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal: 1.- El mencionado proyecto de ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 3, numeral 5; 30; 31; 66, numeral 26; 240, inciso primero; 375 y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador; 2.- El proyecto de ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 57 literales a y x), y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el numeral 8 del artículo 4 y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, el 05 de julio del 2016; y, el artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de



Energía Eléctrica; si bien es cierto, guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país; pero se considera fundamental sustanciar o incluir más preceptos legales del COOTAD, y de ser necesario de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y la Ley Orgánica Para Evitar la Especulación Sobre el Valor de las Tierras y la Fijación de Tributos; 3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar esta norma para que los "lotizadores" o "propietarios" de las tierras, puedan otorgar las escrituras públicas individuales a los beneficiarios de la lotización "CODESTAPU", parroquia Santa Cecilia y en lo que respecta a los servicios básicos; de manera especial, al agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de infraestructura urbana, tendrá que regirse a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas; 4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "CODESTAPU", PARROQUIA SANTA CECILIA, se recomienda acoger el criterio técnico inserto en el Informe N°. 19 L-DP-GADMLA-, de fecha 30 de octubre de 2018 y se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y que cuenta con la respectiva exposición de motivos, doce considerandos, cinco artículos, dos disposiciones generales, dos disposiciones transitorias y una disposición final, mismo que se adjunta al presente informe.

Es lo que puede informar esta Comisión de Legislación y Fiscalización.

El señor concejal Javier Pazmiño, pide la palabra y mociona: Que se apruebe el informe N° 038-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; se apruebe en primer debate el proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la lotización "CODESTAPU", parroquia Santa Cecilia y pase a la Comisión de Terrenos.

Apoya la presente moción la concejala Evelin Ormaza.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 038-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; aprobar en primer debate, el proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la lotización "CODESTAPU", parroquia Santa Cecilia y pase a la Comisión de Terrenos.-----



**OCTAVO: Análisis y resolución del informe N° 039-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “Salinas” de la parroquia 10 de Agosto.-** La señora concejala **María Esther Castro**, pide la palabra y en relación a este informe dice: El veintiséis de octubre de 2018, el señor Francisco Torres, en el informe Nro. 065-GAC-GADMLA-2018, remite el PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO “SALINAS” DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO, perteneciente al cantón Lago Agrio, el mismo que lo sumilla el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización, la misma informa al Concejo Municipal, lo siguiente: 1.-El mencionado proyecto de ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 31, 66 numeral 2, 264 numerales 1 y 2; y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contravienen la Constitución de la República del Ecuador. 2.- El proyecto de ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c), 55 literal b), 57 literales a), v), x), z), y cc), 322, 419 letra c) y 481 inciso quinto, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el Art. 1 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y el art. 2 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Mostrencos o Vacantes en posesión de Personas Particulares del Cantón Lago Agrio. 3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, determinar el perímetro urbano de los centros poblados ubicados en la jurisdicción territorial del cantón Lago Agrio, con la finalidad de realizar el cambio de uso de suelo de agrícola a urbano, para una adecuada planificación municipal en pro de legalizar la tenencia de los predios, dotación de los servicios básicos; de manera especial, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como todo tipo de mejoramiento de infraestructura urbana y otros que determina el COOTAD y demás normas conexas; y, que en el presente caso, a favor de los habitantes del centro poblado denominado “SALINAS”, de la Parroquia 10 de Agosto, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

4.-Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO “SALINAS” DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, por cuanto cumple con lo establecido en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; la misma que cuenta con la respectiva exposición de motivos, trece considerandos, cuatro artículos, cuatro disposiciones generales, dos disposiciones



transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final, el mismo que se adjunta al presente. Es todo lo que puedo exponer en relación a este informe.

El señor concejal Abraham Friere, pide la palabra y mociona: Aprobar el informe N° 039-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, se apruebe en primer debate, el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Salinas" de la parroquia 10 de Agosto y pase a la Comisión de Terrenos.

Apoyan la moción las concejalas Frine Miño y María Esther Castro.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 039-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Salinas" de la parroquia 10 de Agosto y pase a la Comisión de Terrenos.-----

El concejal Abraham Freire se retira de la sesión siendo las 15h25.

**NOVENO: Análisis y resolución del informe N° 040-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Reforma a la Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización Municipal "Mi Vivienda".-** La señora concejala María Esther Castro, pide la palabra y manifiesta: El veintitrés de octubre no participe en esa reunión, pero si el trece de noviembre de 2018. Mi exposición es legal, cuando sea la parte técnica, que haga la exposición la compañera Antonela. El trece de noviembre de 2018, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, donde se procedió al análisis del proyecto de ordenanza en mención, conjuntamente con los funcionarios Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Arq. Nilo Muñoz, Director de Gestión de Planificación; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; Arq. Antonella Alvarado, Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, entre otros y por unanimidad, informa: 1.- El mencionado proyecto de ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 238; 240; 264, numeral 2; 276; 409 y 415 en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador; 2.- El proyecto de ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54, letra c); 57 letras a y x); 458 y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el numeral 8 del artículo 4 y numerales 1, 4 y 5 del artículo 7 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial



Página diecisiete    Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 16 de noviembre del 2018

Suplemento 790, el 05 de julio del 2016; y, el artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; si bien es cierto, guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país; pero se considera fundamental sustanciar o incluir más preceptos legales del COOTAD, y de ser necesario de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y la Ley Orgánica Para Evitar la Especulación Sobre el Valor de las Tierras y la Fijación de Tributos; 3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar esta norma para que el proyecto denominado “Plan Habitacional de Interés Social Mi Vivienda”, sea ejecutado en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, por cuanto en la capital provincial, existe una demanda muy elevada de vivienda, marcada por un alto índice de crecimiento población y el asentamiento de nuevos núcleos familiares motivados por la migración, tanto de nacionales como de extranjeros, quienes son atraídos por los atractivos naturales y la presencia de empresas vinculadas a la industria petrolera, así como el constante comercio con la vecina República de Colombia, entre otros motivos. En lo que respecta a los servicios básicos; de manera especial, al agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de infraestructura urbana, tendrá que regirse a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas; 4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE PLANOS DE LA LOTIZACIÓN MUNICIPAL “MI VIVIENDA, se recomienda acoger el criterio técnico inserto en el informe N°. 041 L-DP-GADMLA-, de fecha nueve de noviembre de 2018 y se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y que cuenta con la respectiva exposición de motivos, seis considerandos, ocho artículos, que se adjunta al presente informe. Esperamos que este sea expuesto luego por un técnico.

La concejala Frine Miño, pide la palabra y mociona: Que se apruebe el informe N° 040-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, se apruebe en primer debate el proyecto de Reforma a la Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización Municipal “Mi Vivienda” y pase a la Comisión de Terrenos.

Apoyan la moción los concejales Javier Pazmiño, Gandhi Meneses y la concejala María Esther Castro.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 040 – CLF – GADMLA -2018, de la Comisión de



Página dieciocho    Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 16 de noviembre del 2018

Legislación y Fiscalización, aprobar en primer debate el proyecto de Reforma a la Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización Municipal "Mi Vivienda" y pase a la Comisión de Terrenos.

**DECIMO: Análisis y resolución del informe N° 38-CT- Lago Emprendedor-2018, del Coordinador Técnico Lago Agrio Emprendedor 2018, sobre conocimiento del informe técnico y económico del proyecto "Junio Mes de las Expresiones Culturales, Turísticas, Deportivas y Recreativas Lago Agrio Emprendedor 2018.-** En este punto hace uso de la palabra el señor **Alcalde Vinicio Vega** y en su intervención dice: ustedes saben, que el veinte de junio, nuestro cantón conmemoró los treinta y nueve años de cantonización, para lo cual el Concejo Municipal, en el presupuesto aprobó un recurso económico, el mismo que se lo realizó a satisfacción. Esto demora hacer la liquidación total del proyecto, gracias a los integrantes de la Comisión; la Comisión ha aprobado, de acuerdo Art. 5 de la ordenanza "Junio Mes de las Expresiones Culturales, Turísticas, Deportivas y Recreativas Lago Agrio Emprendedor, se presenta al Seno del Concejo, para su conocimiento.

El **señor concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y en su intervención dice: Expreso un saludo y reconocimiento al trabajo cumplido a la Comisión Técnica Lago Emprendedor 2018, entendemos que nunca serán suficiente los recursos, entendemos lo grande de la fiesta, tuve la suerte de estar en algunos de los eventos, se cumplido la expectativa y se logrado de integrar a todos los sectores, se ha visto una gama de presentaciones que dignifican el nombre del cantón Lago Agrio, se conoció a nivel nacional aunque algunos digan lo contrario. Los medios de comunicación a nivel nacional ha reconocido el potencial turístico, gastronómico de estas festividades. Felicitar a usted como presidente de estas fiestas y al compañero Gandhi Meneses por ser representante por este Concejo Municipal. Recomendar a que para los próximos eventos se logre involucrar a los sectores de los jóvenes y tercera edad, con el festival del pasillo entre otros actos.

El **señor Concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y en su intervención manifiesta lo siguiente: No solo mi persona fue miembros de este Comité sino también la compañera Evelin Ormaza. No estaría por demás realizar el reconocimiento a todos los funcionarios municipales, tanto directores, empelados y trabajadores, que contribuyeron en el desarrollo de las actividades del aniversario de cantonización, y en especial al licenciado Ángel Villalba, que ha puesto todos los argumentos legales y artículos a fin de justificar cada una de las actividades y justificar a la Contraloría y luego no se diga que se ha hecho en contra de la ley. He revisado todas las actividades que se han realizado y se dice que están vinculadas a las competencias municipales, se han alcanzado metas puntuales, se ha hecho un trabajo



Página diecinueve Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 16 de noviembre del 2018

interesante y de acuerdo a la ley.

La **señora concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: Que se apruebe el informe N° 38-CT- Lago Emprendedor-2018, del Coordinador Técnico Lago Agrio Emprendedor 2018, sobre conocimiento del informe técnico y económico del proyecto “Junio Mes de las Expresiones Culturales, Turísticas, Deportivas y Recreativas Lago Agrio Emprendedor 2018.

Apoyan la presente moción el concejal Gandhi Meneses y la concejala Frine Miño.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Dar por conocido el informe N° 38-CT- Lago Emprendedor-2018, del Coordinador Técnico Lago Agrio Emprendedor 2018, sobre informe técnico y económico del proyecto “Junio Mes de las Expresiones Culturales, Turísticas, Deportivas y Recreativas Lago Agrio Emprendedor 2018.-----

**DECIMO PRIMERO: Análisis y resolución del oficio N° 358 -GPSM-2018, del señor Procurador Síndico, sobre conocimiento de las Resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nros. 13-GADMLA-2018; y, 14-GADMLA-2018, de fechas 30 de octubre de 2018, correspondiente a los predios de propiedad de los señores Víctor Anibal Tenesaca Anchundia y Carlos Alberto Avilés Quijije.**

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, hace uso de la palabra y dice: Que se refiere a la calle Abdón Calderón, de los predios de los señores Víctor Tenesaca y Carlos Avilés. El Concejo aprobó el informe de Obras Públicas, y se ha procedido a realizar la declaratoria de utilidad pública, de acuerdo a lo que establece esta resolución, y es para hacer las aceras y bordillos.

La **señora concejala Flor Jumbo**, pregunta, si esta la obra ya está hecha en estos predios?

El **señor Alcalde**, señala: que se está cumpliendo con lo que el Concejo Municipal ha resuelto, no están hechas las aceras, por las malas mediciones que se hecho hoy toca expropiar, hay un pedido de los señores propietarios para se haga la declaratoria de utilidad pública.

La **señora concejala María Esther Castro**, pide la palabra y mociona: En vista del Art. 427 del COOTAD, mociono, que se dé por conocido el oficio N° 358 -GPSM-2018, del señor Procurador Síndico, sobre conocimiento de las resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nros. 13-GADMLA-2018; y, 14-GADMLA-2018, de fechas 30 de octubre de 2018, correspondiente a los predios de propiedad de los señores Víctor Anibal Tenesaca Anchundia y Carlos Alberto Avilés Quijije, que son para la construcción de aceras. Apoya la presente moción el



Página veinte Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 16 de noviembre del 2018

señor concejal Javier Pazmiño.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada, excepto la concejala Flor Jumbo, quien vota en blanco. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Dar por conocido el oficio N° 358 -GPSM-2018, del señor Procurador Síndico, sobre conocimiento de las resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nros. 13-GADMLA-2018; y, 14-GADMLA-2018, de fechas 30 de octubre de 2018, correspondiente a los predios de propiedad de los señores Víctor Anibal Tenesaca Anchundia y Carlos Alberto Avilés Quijije, que son para la construcción de aceras.-----

**DECIMO SEGUNDO: Clausura.-** El señor Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, toma la palabra y dice: Una vez que hemos agotado todo el orden del día, de esta convocatoria, agradeciéndoles a los señores Concejales y señoras Concejalas por la presencia a esta sesión, declara clausurada, esta sesión, siendo las quince horas con cuarenta minutos .-----

Abg. Vinicio Vega Jiménez  
**ALCALDE DEL GADMLA**

Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**